

AÑO 2023



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

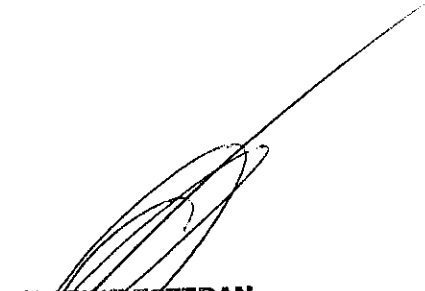
EXPRESASE el rechazo al insconstitucional Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional.

Neuquén, 21 de diciembre de 2023


01

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de DECLARACIÓN adjunto.
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



MARTINE ESTEBAN
Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Cecilia Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

8



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUES PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD
Y MST - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO

El DNU N° 70/2023 dictado por el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros.

Y CONSIDERANDO

Que mediante el DNU 70/23, el Presidente Javier Milei se atribuye las funciones propias del Poder Legislativo, derogando y modificando más de 300 leyes.

Que el DNU 70/23 pretende instaurar una serie de reformas contrarias a los intereses de las mayorías populares que, entre centenares de otras cuestiones, implicarían:

- Una reforma laboral regresiva y con rasgos esclavistas, que incluye: el ataque al derecho a huelga, el abaratamiento de los despidos y la libertad para despedir a quien reclame, el avance en la tercerización laboral, la ampliación del período de prueba, la flexibilización de las jornadas y regímenes de horas, la eliminación de la "ultractividad" para habilitar recortes de derechos laborales conquistados, y las ventajas para los empleadores que no registren a sus empleados.
- La derogación de la Ley de Alquileres, que permitirá los contratos en dólares y fijar aumentos sin límite de plazos o elección de índices.
- Derogación de la normativa que impide la privatización de las empresas públicas. Convirtiéndolas a todas en sociedades anónimas para luego privatizarlas.
- La transformación de todas las empresas del Estado en sociedades anónimas para que luego la privaticen. En particular estipula la división accionaria de Aerolíneas Argentinas.
- La derogación de la Ley de Tierras para dar vía libre a una mayor extranjerización y concentración de la tierra en el país.
- La modificación de la Ley de Sociedades para que los clubes de fútbol puedan convertirse en sociedades anónimas.
- Derogación de las Leyes de Abastecimiento, de Gondolas, del Compre Nacional, del Observatorio de Precios del Ministerio de Economía, de las restricciones de precios a la industria prepaga, entre otras, que contribuirán a profundizar la escalada inflacionaria actual.

Que la Constitución Nacional no habilita la suma del poder público al Presidente de la Nación.

Que en virtud del artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional, en tanto no existen circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir los trámites ordinarios

previstos para la sanción de las leyes, y siendo que el DNU 70/23 versa sobre materias que no pueden ser tratadas por DNU, el mismo debe ser considerado absolutamente nulo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

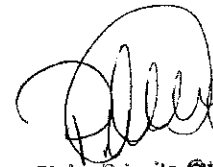
Artículo 1º: Declarar su rechazo al inconstitucional Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º: Declarar su interés en que los diputados, diputadas, senadores y senadoras del Congreso Nacional rechacen el DNU 70/2023.

Artículo 3º: Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 4º: De forma.-


RECEBÍ ESTE
D. N.º 70-2023
DEL CON. N.º
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjala. Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
RECEBÍ ESTE D. N.º	49300
Fecha	21/12/23
Hora	13:27
Firma	Mesco
Comisión General Legislativa	

21/12/2023	ENTRADA N.º	662/2023
propuesto en la	para su tratamiento	
consideración Exp. 153-B-2023	de Nota N.º	
Recibió Mesco		
Firma Mesco	1327	FECHA DE ENTRADA (D.G.L.)

15/02/2024	Ordinario
del C.º	
d/2024	
Comisión	
De los Grupos	